

Acuse



Dependencia: Secretaría General
Área: Secretaría General
Oficio: MT/SG/0091//2024
Asunto: Permiso de cierre de vialidades.

Tulum, Q. Roo, 25 de noviembre 2024.

C. ESTRELLA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL AYUNTAMIENTO DE TULUM.

PRESENTE:

En atención a su escrito recibido en la Secretaría General a mi cargo el día 25 de noviembre del presente año, mediante el cual solicita el apoyo para el cierre temporal de vialidades con motivo de realizar una "**CAMPAÑA EVANGÉLICA DE PREDICA Y BENDICE**", y considerando que no existe disposición legal en contrario ni acontecimiento material o natural que impida la procedencia de su petición, se autoriza el **CIERRE TEMPORAL DE LA CALLE KUKULKÁN ENTRE CALLE GALLINOLAS, Y CALLE GOLONDRINAS EN LA COLONIA EJIDO**, en el municipio de Tulum, Quintana Roo, para los días, jueves 05 y viernes 06 de diciembre del presente año, en un horario de 12:00 pm a 12:00 am.

El presente permiso se otorga bajo las siguientes condiciones:

- a) El evento debe realizarse principalmente en el domicilio particular y no tendrá fines lucrativos, es decir, no se deberá cobrar ninguna cuota o pago por participación.
- b) El organizador será responsable de garantizar que no se altere el orden público, ni se falle a la moral y las buenas costumbres.
- c) Se debe cumplir con lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno, así como en el Reglamento Municipal de Justicia Cívica.
- d) Será responsabilidad del organizador garantizar la seguridad de los asistentes y participantes.
- e) Deberá respetarse el nivel máximo de sonido establecido en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum.
- f) Se deberá cuidar el entorno y evitar molestias a los vecinos y transeúntes.
- g) Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia similar en la vía pública, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tulum.

VERSIÓN PÚBLICA

